

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO R. PESQ.013-2016 PRIMERA MODIFICACIÓN  
RES RAE MERLUZA DEL SUR XI REGIÓN 2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3629 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 75

VALPARAÍSO, 18 ENE. 2016

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 013/2015, de fecha 13 de enero de 2016 y por el servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; las Resoluciones Exentas N° 3629 de 2015, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3629 de 30 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, año 2016.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 013/2015 citado en Visto, ha señalado que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región incurrió en un error de hecho al informar a esta Subsecretaría los coeficientes asignados a las organizaciones artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Armadores Artesanales "La Unión" y Sindicato de Trabajadores de la Pesca Artesanal "Moraleta" de Puerto Gaviota, en la fracción artesanal de la referida pesquería.

Que, en consecuencia se debe rectificar la Resolución Exenta N°3629 de 2015 en su numeral 1º, Flota Norte 2, en lo relativo a los coeficientes asignados a las organizaciones artesanales antes indicadas, como también sus respectivas cuotas, correspondientes al año 2016.

**RESUELVO:**

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 3629 de 30 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que el coeficiente y la cuota que le cabe a las organizaciones artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores, Buzos, Mariscadores y Armadores Artesanales "La Unión" ("Sind. Cisnes-La Unión") y Sindicato de Trabajadores de la Pesca Artesanal "Moraleta" de Puerto Gaviota (STI "Moraleta" de Puerto Gaviota), en la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis*, correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2016, es la siguiente:

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Cuota (kilos)
			Enero a Diciembre
SIND.CISNES-LA UNIÓN	RSU 11.05.0001	0,014923682476159	46.592
STI Moraleda de Pto Gaviota	RSU 11.05.0006	0,025042664855522	78.183

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



*[Handwritten Signature]*  
**PAOLO TREJO CARMONA**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

